



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE
 SE INDICA.-

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 974 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 626 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :


- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funcionan en la Escuela F – 574 “Palma Rosa” y E-567 “Santiago Urrutia Benavente” de la Comuna de Parral, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CARLA SOLEDAD ARIAS ALFARO**, R.U.T. N° **16.844.064-2**, Ex – profesora a contrata de Educación Diferencial de la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta”, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, quien a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en la Escuela rural F – 574 “Palma Rosa”, de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **32 horas** cronológicas semanales, y además, del **18 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, aumentará su jornada de trabajo en **12 horas** cronológicas semanales, que cumplirá en la escuela E-567 “Santiago Urrutia Benavente” de Parral, totalizando una jornada laboral de **42 horas cronológicas** semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/UR/ae/sm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 ABOGADO
 Vº Rº Abogado D.A.E.M.